



criterio para elegibilidad

El Programa de Intervención Temprana es proveído bajo la Parte C de IDEA. El Programa de Intervención Temprana de California se enfoca en la salud, desarrollo y bienestar de niños desde recién nacidos hasta los 35 meses, que tienen un atraso en el desarrollo o tienen una condición de riesgo establecido de tener una discapacidad del desarrollo.

Atraso del Desarrollo — Niños que tienen un atraso significativo en el desarrollo:

Adaptivo: habilidad para comer, vestirse y otras habilidades de esfuerzo propio.

Comunicación: habilidad para entender y usar lenguaje.

Cognitivo: habilidad para pensar y aprender

Físico: habilidad para moverse, ver y oír

Socio-Emocional: habilidad para relacionarse con otros

Condición de Riesgo Establecido: Una condición de riesgo establecido existe cuando un bebe o niño pequeño tiene una condición de etiología conocida la cual tiene una alta probabilidad de resultar en un retraso o discapacidad del desarrollo.

servicios disponibles

Los servicios de Intervención Temprana están disponibles para apoyar el desarrollo del niño. Los servicios de Intervención Temprana, que se han identificado en el Plan Familiar de Servicio Individualizado (IFSP), son recomendados basados en las necesidades individuales del niño y en las preocupaciones, prioridades y recursos de la familia, como también según son las regulaciones de la Parte C. Los servicios pueden incluir:

- Servicio de coordinación: actúa como puente entre agencias en la comunidad y la familia
- Servicios de habla y lenguaje
- Terapia Ocupacional
- Terapia Física
- Programa de educación infantil
- Servicios psicológicos
- Servicios de audiolología
- Servicios de consejería
- Servicios médicos para diagnóstico y evaluación
- Tecnología asistiva
- Apoyo de transición a una agencia local de educación
- Entrenamiento para las familias y visitas a casa.

entrega de servicios

Los servicios de Intervención Temprana pueden ser proveídos o coordinados por los centros regionales, los distritos escolares u oficinas de educación del condado. Donde y cómo los servicios son proveídos es determinado por los padres, el equipo de Intervención Temprana del niño, y los recursos locales de la comunidad. Los servicios deben ser proveídos, lo más posible, en el entorno natural del niño incluyendo la casa y el marco de la comunidad donde participan los niños sin discapacidad.

pagos por los servicios

Es requerido que los centros regionales accedan a todos los fondos financieros disponibles incluyendo: seguro médico privado, Medi-Cal, 'California Children's Services,' programas del distrito escolar y agencias de la comunidad.

cómo referir

Los padres, profesionales médicos, agencias de la comunidad, agencias de educación local, trabajadores sociales, enfermeras, y otras personas involucradas en el cuidado del niño pueden referir al niño al Programa de Intervención Temprana. Las referencias enviadas al Programa de Intervención Temprana de ELARC deben incluir cualquier información disponible incluyendo historial médico de nacimiento, registros médicos actuales, información sobre el desarrollo del niño e información de la familia para comunicarnos con ellos.